

DECRETO ALCALDICIO Nº 229 /
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA AFI DEL SSYO.

REQUINOA, **30 ENE 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº OHI-F-00409 de Fecha 15.12.2022, mediante la cual se aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Apoyo familiar Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa año 2022, en razón del proyecto postulado sobre iniciativas locales, se acuerda aumentar los recursos asignados al convenio en \$1.680.000.-

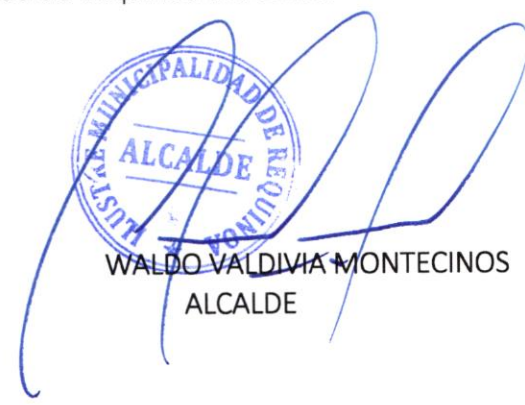
El Memo Nº68 de fecha 24.01.2023 de la Direccion de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita modificación de convenio de transferencia del programa AFI del SSYO de la comuna de Requinoa.

DECRETO :

APRUEBASE modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Apoyo familiar Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, entre FOSIS O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MGG/MBQ/LGE/TPD/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Alcaldía

Dirección Des. Comunitario

Archivo.-



RESOLUCION EXENTA N° OHI-F-00409
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA AFI DEL SSOY, COMUNA DE
REQUÍNOA
RANCAGUA, 15-12-2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el título II de la ley N° 18.989, que crea el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.379, que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social; la ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer; la ley N° 21.395, de presupuesto para el año 2022; las resoluciones N° 07 y 08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 075 de fecha 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; la Resolución Exenta RA N° 422/316/2022 de 22 de junio 2022 que designa calidad de contrata del Director Regional de FOSIS O'Higgins; la Resolución Exenta RA N° 422/361/2022 de 05 de julio de 2022, que asigna calidad de Director Regional de FOSIS O'Higgins; y,

CONSIDERANDO:

- 1º** El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el FOSIS Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, de fecha 31 de diciembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N° OHI-F-00026 de 20 de enero de 2022 de la Dirección Regional de O'higgins del FOSIS;
- 2º** La Resolución Exenta N° FC-F-00668 de 03 de noviembre de 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna presupuesto a las direcciones regionales del FOSIS, en el marco del Programa AFI 2022, según se indica, en razón de los resultados de la convocatoria de las Iniciativas Locales propuestas por los municipios para el año en curso, con la finalidad de realizar actividades grupales con las familias para el fortalecimiento de la ejecución del Programa de la referencia;
- 3º** Que, en razón de una mejor ejecución de los recursos transferidos y a transferir de parte de FOSIS y la implementación de la iniciativa local adjudicada o autorizada, se llevó a cabo la modificación del Convenio Transferencia de recursos para la ejecución del Programa AFI 2022, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, suscrito con fecha 31 de noviembre de 2022;
- 4º** Que resulta necesario aprobar la modificación al convenio solicitado, a fin de continuar con la ejecución del convenio;

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE la modificación del convenio en ejecución, suscritos entre el FOSIS O'higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, con fecha 31 de noviembre de 2022, que se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJE-CUCIÓN
DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

En la comuna de Rancagua, a 31 días del mes de noviembre 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don DAVID MELLA BANDA, ambos con domicilio en calle Campos 638, comuna de Rancagua, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Requínoa**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.081.300-0, representada por su Alcalde, WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliados en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2021, celebra-ron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° OHI-F-00026 de 20 de enero de 2022 de la Dirección Regional de O'Higgins del FOSIS.

Dicho convenio en su cláusula octava establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse total-mente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo. Será facultad del FOSIS aprobar o

rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO: Por razones de necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna y según lo señalado en la cláusula CUARTA del convenio, donde se establece que: *"Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula segunda precedente. Para tal caso se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones."*

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva".

Las partes acuerdan aumentar los recursos asignados al convenio en \$1.680.000. Estos recursos serán asignados al ítem de Actividades Grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Quedando el total del convenio en \$24.213.600.



TERCERO: Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario extender su vigencia, para así finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios. De esta forma, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2023, a objeto que al 31 de mayo de aquel año se encuentre cerrado el convenio, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares.

CUARTO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se extiende y suscribe por los representantes de las partes en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica avanzada, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica.

QUINTO: La personería del Director Regional, don David Alejandro Mella Banda consta en la Resolución Exenta RA N° 422/361/2022 de fecha 05 de julio del 2022, Resolución Exenta TRA N° 422/316/2022 de fecha 22 de junio del 2022, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Waldo Valdivia Montecinos, consta en Acta de Proclamación, Rol N° 4.765-21, del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región de fecha 21 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

HAY FIRMA, DAVID MELLA BANDA, DIRECTOR REGIONAL DE FOSIS OHIGGINS. HAY FIRMA, WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

2. IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución exenta, con cargo al programa presupuestario 21.02.04 del "Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario", de la asignación presupuestaria 24.03.335 del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, insumo 1122 inversión AFI, del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

David
Alejandro
Mella Banda
2022.12.15
10:33:45 -03'00'

DAVID ALEJANDRO MELLA BANDA
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

DMB/HSN/GGJ

ANEXOS: COPIA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO POR AMBAS PARTES

DISTRIBUCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DEPTO. DGP | PROGRAMA FAMILIAS SSYO



ARCHIVO JURÍDICO

OF. DE PARTES